ACTA – ACUERDO A.R.P.A - SALCo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los doce días de mes de marzo del año dos mil veinticuatro entre la **ASOCIACION DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (A.R.P.A.)**, representada en este acto por el Dr Luis Humberto Tarsitano (D.N.I. 11.168.754) en su carácter de Director Ejecutivo y el Dr. Héctor Garcia (Tº 35 Fº CPACF) (D.N.I Nº 16.717.590) Asesor Laboral y El Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores (SALCo) , representado en este acto por el Secretario General Lic. Sergio Luis Gelman y el Secretario Gremial Sr. Gustavo Miguel González luego de un intercambio de opiniones, las partes, en el ámbito de un diálogo social amplio y constructivo, resuelven instrumentar el presente acuerdo salarial, en el marco del Expediente **EX-2023-150714491-APN-DGD#MT**, del Ministerio de Capital Humano- Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo.----------

PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores amparados y beneficiados por El Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores (SALCo) en el ámbito del CCT Nº 215/75 en todo el territorio nacional. ----------

SEGUNDA. VIGENCIA:

En el marco de la paritaria salarial **2023/2024**, que se extiende desde el **1º de mayo de 2023** hasta el **30 de abril 2024**, las partes acuerdan un incremento salarial para el mes de **marzo de 2024** conforme a los Anexos I y II, valor que se calculará sobre las escalas de los salarios básicos vigentes al **30 de noviembre de 2023.** ----------

TERCERA. PAGO UNICO EXTRAORDINARIO, NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE:

Las partes establecen un pago único, extraordinario, no remunerativo, no bonificable y por este término –en adelante PUENTE- por los montos que a continuación se identifican conforme a la categorización de las emisoras de radio a saber:

Radios en las Categorías A y B: pesos ciento setenta mil ($170.000) netos por trabajador.

Radios en las Categorías C y D: pesos ciento cincuenta y cinco mil ($155.000) netos por cada trabajador.

Radios en las Categorías E, F y G pesos ciento cuarenta mil (140.000) netos por cada trabajador.

Dichas suman se liquidarán no más allá del **20 de marzo de 2024** abonándose este pago único en forma proporcional a las horas de trabajo que correspondan en caso de jornadas a tiempo parcial o jornadas reducidas. ----------

CUARTA. SALARIOS BASICOS:

Las partes acuerdan incrementar las escalas salariales vigentes a partir del 1 de marzo de 2024 en un todo de acuerdo a los Anexos I y II, este aumento se liquidará sobre los salarios vigentes al mes de noviembre 2023, mantendrá naturaleza jurídica no remunerativa

exclusivamente a los fines de la Seguridad Social, con la salvaguarda del subsistema de Obra Social, tomándose a todos los efectos laborales como base de cálculo de todos los adicionales convencionales, normales, permanentes, regulares y habituales y/o Legales, (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras, vales de comida, francos, feriados trabajados, licencias ordinarias y especiales), con la excepción de los aportes y contribuciones con destino a la Seguridad Social, con la única salvedad de los definidos por la Ley 23.660, como se refiriera antes. Por ese motivo se liquidará bajo voz de pago "**Incremento No Rem marzo 2024 Acuerdo 12 de marzo 2024**. A este incremento se le practicarán los descuentos de ley mencionados además los de la cuota sindical, cuota mutual y/o solidaria en el caso que corresponda.

El mismo se incorporará el **1 de abril de 2024** a los básicos de todas las escalas y categorías. -

QUINTA. CANCELACIÓN:

Los aumentos incorporados en las Escalas y Categorías vigentes durante el mes de **marzo de 2024** así como la suma fija deberán ser cancelados independientemente de su homologación en los mismos plazos estipulados precedentemente. ----------

SEXTA. BASICOS DE CONVENIO:

Los salarios básicos de las distintas escalas y categorías para el mes de marzo **de 2024** del **CCT Nº 215/75** se detallan en los **Anexos I y II** que forman parte del presente. ----------

SEPTIMA. COMPROMISO DE CONTINUIDAD EN LA NEGOCIACIÓN POR EL MES REMANENTE:

Las partes acuerdan retomar las tratativas para completar el mes de **abril** a partir del **25 de marzo de 2024** por ser dicho mes el remanente del acuerdo paritario anual cuya vigencia rige desde **mayo de 2023** a **abril de 2024**, evaluando el impacto de las condiciones generales imperantes. Las partes se comprometen a realizar esfuerzos para buscar el mejor método de cálculo para los básicos de convenio de la paritaria **2024/2025.** ----------

OCTAVA. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA:

Las partes de común acuerdo, establecen que se le retendrá a cada trabajador no afiliado representado por el **UNO COMA SEIS POR CIENTO (1,6%)** mensual de las remuneraciones brutas mensuales de naturaleza convencionales, normales, permanentes, regulares y habituales que perciba el trabajador según la escala correspondiente en la que revista la emisora vigente en el mes que se practique la retención, incluyendo el **Sueldo Anual Complementario**, con destino a capacitación, formación y entrenamiento en los términos del segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley 14.250. Los empleadores se constituyen en agente de retención de dichos fondos. Esta contribución solidaria rige a partir del **1º de MAYO de 2023** y se extenderá hasta el mes de **ABRIL de 2024** inclusive. ----------

NOVENA. MARCO DE AUTOCOMPOSICIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes se comprometen a preservar un marco de armonía laboral y paz social durante la vigencia del presente acuerdo y a realizar los mayores esfuerzos para el mantenimiento del diálogo tendiente a solucionar eventuales conflictos y sostener el crecimiento de la actividad, por lo que asumen el compromiso de emprender acciones conjuntas para denunciar la informalidad laboral, así como el incumplimiento de la normas legales y convencionales, que constituyen un grave flagelo para empresas y trabajadores, tanto por las distorsiones que producen en el mercado como por la situación de desprotección que genera para los trabajadores. En este sentido las partes acercarán propuestas de colaboración al Ministerio de Capital Humano- Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo. El sector empresario ha efectuado gestiones y continuará llevando a cabo aquellas que permitan que los empleadores reintegren los descuentos sobre los haberes de los trabajadores practicados como consecuencia de las retenciones de tareas dispuesta por la Intersindical Radial, con los haberes del mes de marzo 2024. ----------

DECIMA:

10.1-Las partes asumen el compromiso del cumplimiento del presente acuerdo, independientemente de la homologación del mismo. ----------

10.2-Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Capital humano- Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

REPRESENTACIÓN A.R.P.A.

REPRESENTACIÓN SALCo

ACUERDO SALARIAL SALCo - ARPA PERIODO NOVIEMBRE 2023/MARZO 2024 ANEXO I

ESCALAS SALARIALES EXPEDIENTE N° EX-2023-150714491-APN-DGD#MT

ESCALA "A" : Emisoras ubicadas en Capital Federal - Gran Buenos Aires - La Plata - Córdoba y Rosario

	NOVIEMBRE 2023	MARZO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024
	BASICO	Suma Fija NR *	BASICO + NR	BASICO
LOCUTOR COMERCIAL	$ 243.740,00	$ 170.000,00	$ 243.740 + $ 85.309	$ 329.049,00
JEFE DE LOCUTORES	$ 341.235,00	$ 170.000,00	$ 341.235 + $ 119.432	$ 460.667,25

ESCALA "B" : Emisoras ubicadas en Mar del Plata - Bahía Blanca - Mendoza - Santa Fe - S.M. de Tucumán - Salta y San Juan

	NOVIEMBRE 2023	MARZO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024
	BASICO	Suma Fija NR *	BASICO + NR	BASICO
LOCUTOR COMERCIAL	$ 223.745,00	$ 170.000,00	$ 223,745 + $ 78.310,75	$ 302.055,75
JEFE DE LOCUTORES	$ 313.243,00	$ 170.000,00	$ 313.243 + $ 109.635	$ 422.878,05

ESCALA "C" : Emisoras ubicadas en Corrientes - Resistencia - Concordia - Sgo. Del Estero - Olavarría - Tandil - Jujuy - Catamarca - La Rioja - Neuquen - San Rafael - S.C. de Bariloche - Viedma - San Luis - Villa Mercedes - Río Gallegos y Comodoro Rivadavia

	NOVIEMBRE 2023	MARZO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024
	BASICO	Suma Fija NR *	BASICO + NR	BASICO
LOCUTOR COMERCIAL	$ 214.098,00	$ 155.000,00	$ 214.098 + $ 74.934,30	$ 289.032,30
JEFE DE LOCUTORES	$ 299.737,00	$ 155.000,00	$ 299.737 + $ 104.907,95	$ 404.644,95

ESCALA "D" : Emisoras ubicadas en Azul - Tres Arroyos - Trenque Lauquen - Necochea - Presidencia Roque Saenz Peña Cipolletti - Ushuaia - Trelew - Puerto Madrin - Santa Rosa

	NOVIEMBRE 2023	MARZO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024
	BASICO	Suma Fija NR	BASICO + NR	BASICO
LOCUTOR COMERCIAL	$ 209.237,00	$ 155.000,00	$ 209.237 + $ 73.232,95	$ 282.469,95
JEFE DE LOCUTORES	$ 292.931,00	$ 155.000,00	$ 292.931 + $ 102.525,85	$ 395.456,85

ANTIGÜEDAD ESCALAS "A", "B", "C" Y "D": 3% del Salario Básico de la Escala "A" por año y por mes.

** La suma fija no remunerativa (Puente) se hara efectiva antes del 20 de marzo de 2024*

RE-2024-29417162-APN-DGD#JGM

ACUERDO SALARIAL SALCo - ARPA PERIODO NOVIEMBRE 2023/MARZO 2024 ANEXO II

ESCALAS SALARIALES EXPEDIENTE N° EX-2023-150714491-APN-DGD#MT

ESCALA "E" : Emisoras ubicadas en Junin - Pergamino - San Nicolás - Zarate - Las Flores - C. Olivia - Laboulalle - Río Tercero - Villa María - San Francisco - Rafaela - Venado Tuerto - Formosa - Gral. Roca - Villa Regina - Rio Grande - Gral. Pico

	NOVIEMBRE 2023	MARZO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024
	BASICO	Suma Fija NR *	BASICO + NR	BASICO
LOCUTOR COMERCIAL	$ 199.773,00	$ 140.000,00	$ 199.773 + $ 69.920,55	$ 269.693,55
JEFE DE LOCUTORES	$ 279.678,00	$ 140.000,00	$ 279.678 + $ 97.887,30	$ 377.565,30

ESCALA "F" : Emisoras ubicadas en Colón (E.R.) - Gualeguaychu - 9 de Julio - Curuzú Cuatiá - Gral. Alvear (Mza) - Oberá - Rawson (Chubut) Esquel - Bell Ville - Villa Dolores (Cba) - San Genaro Norte (Sta. Fe)

	NOVIEMBRE 2023	MARZO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024
	BASICO	Suma Fija NR *	BASICO + NR	BASICO
LOCUTOR COMERCIAL	$ 192.423,00	$ 140.000,00	$ 192.423 + $ 67.348,05	$ 259.771,05
JEFE DE LOCUTORES	$ 269.392,00	$ 140.000,00	$ 269.392 + $ 94.287,20	$ 363.679,20

ESCALA "G": Emisoras Ubicadas en Dolores - Maipu - Carhué - Cnel. Dorrego - Chivilcoy - Balcarce - Cnel Suarez - Chacabuco - Pehuajó - Gral. Madariaga - Pigüé - Santa Mar{ia (Cat) - H. Renancó - Morteros - Charata - Gualeguay - La Paz - Victoria - Villaguay - Chajarí - Perico - Lib. Gral. San Martín Mercedes (Ctes) - Eldorado - San Javier - Pto. Iguazú - Orán - Tartagal - Rosario de la Frontera - Rufino - Pto. Deseado - Tunuyán - Concepción (Tuc) - J. V. González (Salta) - Calingasta (San Juan)

	NOVIEMBRE 2023	MARZO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024
	BASICO	Suma Fija NR *	BASICO + NR	BASICO
LOCUTOR COMERCIAL	$ 185.047,00	$ 140.000,00	$ 185.047 + $ 64.766,45	$ 249.813,45
JEFE DE LOCUTORES	$ 259.069,00	$ 140.000,00	$ 259.069 + $ 90.674,15	$ 349.743,15

ANTIGÜEDAD ESCALAS "E", "F" Y "G": 3% del Salario Básico de la Escala "E" por año y por mes.

**** La suma fija no remunerativa (Puente) se hara efectiva antes del 20 de marzo de 2024***

RE-2024-29417162-APN-DGDYD#JGM

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-29417162-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.20 14:00:33 -03:00

LUIS HUMBERTO TARSITANO
20111687545
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.20 14:00:34 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número: PD-2024-29417427-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

Referencia: Carátula Variable EX-2024-29417391- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la solicitud

Motivo de la presentación: SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE ACUERDO PARITARIO

Dependencia donde se presentará la solicitud: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Observaciones

Solicitud de homologación del Acta-Acuerdo paritario suscripto en fecha 12/03/2024, entre la Asociación Radiodifusoras Privadas Argentinas (ARPA) y la Entidad Gremial Sociedad Argentina de Locutores y Comunicadores (S.A.L.Co.), correspondiente a la Paritaria Salarial 2023/2024, y que comprende el período 01/05/2023 a 30/04/2024, dentro del marco del EX-2023-150714491-APN-DGD#MT.-

Nota importante para las personas funcionarias de la APN

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.20 14:00:57 -03:00

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.20 14:00:58 -03:00